

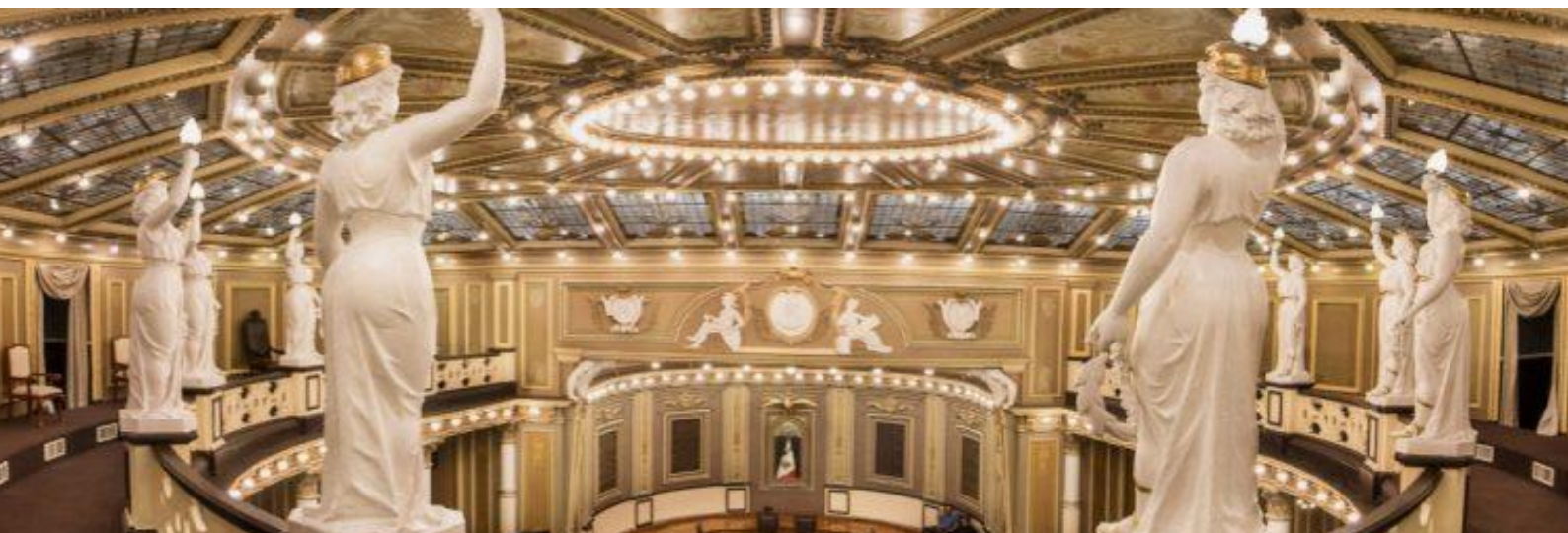


HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

PLAN DE TRABAJO 2021-2024

DIPUTADA LOCAL
AURORA SIERRA
LXI LEGISLATURA

LXI LEGISLATURA





HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN *y* LEGALIDAD

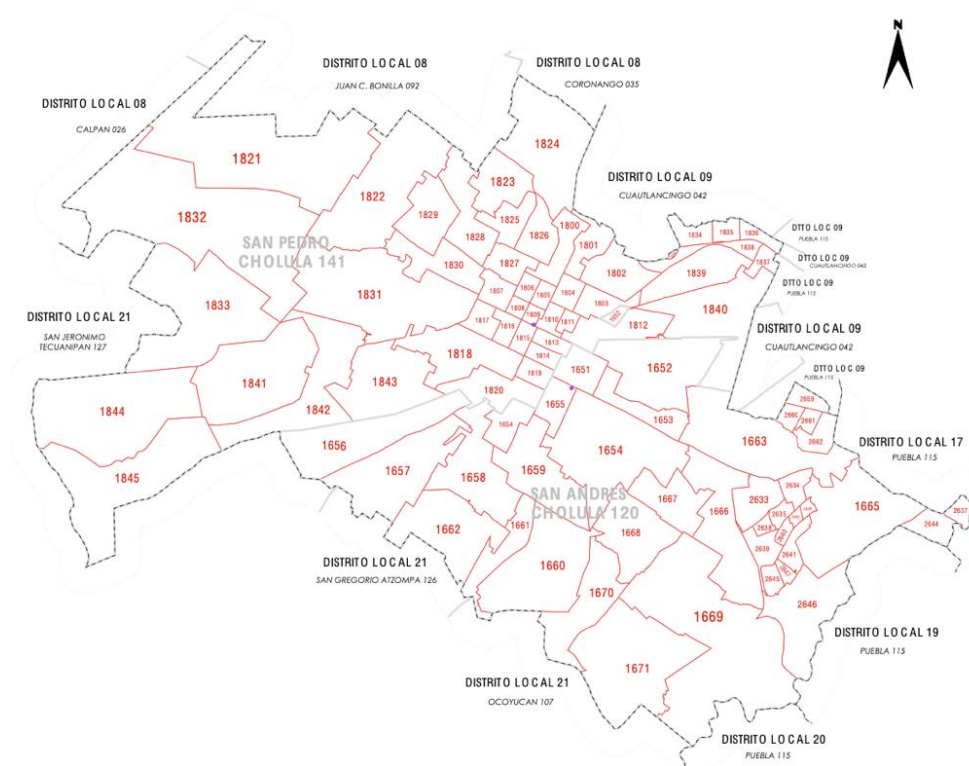
INTRODUCCIÓN

De conformidad a la fracción I del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece como una de las obligaciones de los Diputados, el presentar el Pan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, me permito exponer lo siguiente:

DISTRITO 18: CHOLULA DE RIVADAVIA

Electa como Diputada Local por el Distrito 18, perteneciente al grupo Legislativo de Acción Nacional

El Distrito 18: Cholula de Rivadavia comprende los municipios de San Andrés y San Pedro Cholula, conformado por un total de 84 secciones Electorales



SEMBLANZA

AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ



Soy una mujer de 35 años y licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad de las Américas Puebla, Mtra. en Fiscalización y Rendición de Cuentas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y Mtra., con Magna Cum Laude en Psicología

Clínica por Universidad de las Américas Puebla.

De igual forma, he realizado diversos diplomados, ponencias y talleres en temas de género, ciudadanía, administración pública, movimientos sociales, con experiencia en el ámbito nacional e internacional como lo son la Universidad Hebrea de Jerusalén, la Escuela de Labor Social de Moscú, así como diversas instituciones de América Latina y Estados Unidos.

Me he desenvuelto en el sector público siendo directora de los planteles 2 y 3 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP), así mismo, tengo una pasión por la educación y me ha acompañado en el camino de más de 10 años como docente en la Facultad de Administración de la Benemérita Universidad Autónoma

de Puebla (BUAP) donde además he colaborado en la realización y revisión de planes de estudio en materia de Ciencia Política y Administración Pública.

Soy una orgullosa madre de 2 hijos y estoy en contra de cualquier tipo de violencia, especialmente de la violencia en razón de género dentro de los diferentes espacios públicos. Además, busco contribuir a la lucha contra la violencia en razón de género desde el lugar que me ha sido conferido por los ciudadanos, sin dejar a un lado mi participación en la sociedad civil donde colaboro de la mano con Organizaciones No Gubernamentales.

Soy una mujer que constantemente busca dotar de distintas herramientas a las mujeres para que puedan fortalecer su ámbito de participación tanto en la esfera pública como privada.

Soy maestra universitaria y busco contribuir a la generación de espacios de visibilización y fortalecimiento de una cultura de prevención en diferentes esferas, en el ámbito del delito y el de la integridad de las personas ya que he colaborado en la formación de una cultura de desarrollo integral para los jóvenes en tanto prevención de adicciones, enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados desde la sociedad civil y la participación de diferentes instituciones públicas.

Soy una firme creyente y defensora de las causas juveniles que he trabajado con y para ellos y que por supuesto estoy convencida de que representar a la juventud es una de mis causas principales.

Estoy comprometida con la defensa y la promoción del poder ciudadano y la participación de las asociaciones civiles y las organizaciones no gubernamentales ya que provengo de ellas y sé que hoy más que nunca nuestro país necesita más aliados defensores de éstas.

Actualmente, he sido elegida por los ciudadanos de Cholula, específicamente del distrito 18 para representarlos en el Congreso y creo fielmente en el equilibrio y en la ciudadanización del Congreso, así como transparentar la rendición de cuentas desde la formación de una ciudadanía plena y proactiva para dotar de herramientas que puedan permitir un verdadero parlamento abierto dentro del distrito, así como en el estado.

COMISIONES EN EL CONGRESO

Formo parte de 8 comisiones en las cuales se realiza la revisión y dictamen de las iniciativas y puntos de acuerdo presentados en las sesiones de pleno.

Tengo el honor de presidir la **Comisión de Asuntos Metropolitanos**, cuya **misión** es realizar a partir de la función legislativa, las labores que sean necesarias para generar acciones en el ámbito público, privado y con las organizaciones no gubernamentales, que mejoren la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla.

Además, soy secretaria de la **Comisión de Salud**, que tiene como objetivo ejercer la actividad legislativa, al amparo de la ley, promoviendo el análisis y discusión colegial que permita arribar a consensos soportados en la razón y la reflexión objetiva, promoviendo la cultura de la participación responsable, crítica, respetuosa, incluyente y propositiva, para estar a la altura de las expectativas y poder responder a la confianza depositada para el ejercicio de esta honorable encomienda.

Participo como vocal de la **Comisión de Educación**, que tiene por objetivo posicionar a la educación como eje central del desarrollo multidisciplinario del plan de gobierno, comenzando desde el municipio y extendiendo sus alcances hasta una proyección internacional; considerando que la educación representa el medio para sensibilizar y reparar el tejido social y de igual manera abonar a los esfuerzos que garanticen la educación inclusiva, equitativa y de calidad, asimismo

promover oportunidades de aprendizaje universal durante toda la vida asumiendo como premisa que la educación representa la herramienta que motiva una sociedad más crítica, informada y participativa.

También, formo parte como vocal de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Público**, la cual se encarga de Proponer, analizar, discutir, dictaminar y emitir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a esta Comisión, participando en las discusiones que al respecto se realicen en el Pleno del Congreso, en el ámbito de su competencia según lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior.

A su vez, tengo un espacio como vocal de la **Comisión de Participación Ciudadana y Combate Anticorrupción**, cuya misión es impulsar con responsabilidad y compromiso la implementación de mecanismos y herramientas que brinden la oportunidad a la sociedad civil en comunión con el gobierno de diseñar políticas públicas eficientes para el desarrollo del entorno social.

De igual manera, estoy dentro de la **Comisión de Migración y Asuntos Internacionales**, que tiene como misión promover políticas migratorias en favor de poblados radicados en el extranjero y sus familias que viven en nuestro Estado; con la finalidad de coadyuvar con las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, con el compromiso de legislar dentro de un marco legal integral de valores y principios éticos, atendiendo a las demandas de la sociedad y responder a las exigencias que la sociedad demanda para generar credibilidad y confianza en el ciudadano.

Y también participo como vocal de la **Comisión de Igualdad de Género**, que tiene diversas acciones a realizar, sin embargo, como objetivo principal se encuentra el legislar en favor de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres poblanas, todo esto con fundamento en el artículo 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Y por último pertenezco como vocal a la **Comisión Especial de Parlamento Abierto**, la cual tiene una motivación en “una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias”.

COMISIÓN	CARGO
ASUNTOS METROPOLITANOS	PRESIDENTA
SA	SECRETARÍA
EDUCACIÓN	VOCAL
HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO	VOCAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	VOCAL
MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	VOCAL
IGUALDAD DE GÉNERO	VOCAL
ESPECIAL DE PARLAMENTO ABIERTO	VOCAL

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 32, 33, 38, 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento mi Plan de Trabajo el cual desempeñaré como Diputada integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de Diputados que se denominará "CONGRESO DEL ESTADO", integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa y 15 por el principio de representación proporcional; el objetivo de esta Asamblea es favorecer el desarrollo de la riqueza pública en el Estado. Actualmente la LXI Legislatura se encuentra conformada de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
TÍTULO TERCERO
DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS
CAPÍTULO I
DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS DIPUTADOS

ARTÍCULO 39.- Los Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, tendrán iguales derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 40.- Los derechos de los Diputados estarán vigentes todo el periodo Constitucional para el que fueron electos, en tanto no se separen del cargo de manera temporal o definitiva ya sea por licencia o falta absoluta.

ARTÍCULO 41.- Los Diputados gozarán del fuero que les reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.

ARTÍCULO 42.- Los Diputados son responsables por los delitos, faltas u omisiones en que incurran durante su encargo, pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal, hasta que seguido el proceso constitucional y reglamentario, se decida la separación del encargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS

ARTÍCULO 43.- Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:

I.- Rendir la protesta de Ley, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables; así mismo, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la referida protesta de cargo conferido;

II.- Asistir con puntualidad a las sesiones y reuniones que celebre el Congreso, las Comisiones y los Comités de los que sean miembros;

III.- Realizar la justificación de la falta o retardo que concurra de forma fundada, motivada y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento Interior.

Por cada falta injustificada a sesión del Pleno se reducirá de su cuota el equivalente a un día de trabajo.

Queda exceptuada de la anterior disposición, el caso concreto en que los Diputados tengan alguna comisión de carácter oficial o que tengan por objeto coadyuvar en asuntos de gobernabilidad del Estado, así como los pertenecientes a las comisiones generales que se formen;

IV.- Cumplir oportunamente y eficazmente con las comisiones que les encomiende los Órganos Legislativos;

V.- Los Diputados electos por el principio de mayoría deberán de informar sobre sus actividades cuando menos una vez al año en los distritos por los cuales fueron electos. Los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional podrán en general informar a la sociedad cuando menos una vez al año, sobre las actividades realizadas;

VI.- Establecer casas de vinculación o gestión para los ciudadanos;

VII.- Conducirse con respeto y comedimiento durante las sesiones y reuniones, sus intervenciones y los trabajos legislativos en los que participen;

VIII.- Presentar su declaración patrimonial en los términos previstos en la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables;

IX.- Realizar los actos de entrega-recepción de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla;

X.- Abstenerse de invocar o hacer uso de su condición legislativa en el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales;

XI.- Abstenerse de desempeñar algún otro cargo o comisión públicos, por el que disfrute de sueldo, remuneración o reciban alguna ministración en dinero;

XII.- Se abstendrán de intervenir en los asuntos en los que tengan algún interés personal o que interesen a su cónyuge, concubina o concubino, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y a los colaterales hasta tercer grado;

XIII.- Presentar al Congreso, al abrirse cada Periodo de sesiones, una memoria que contenga las acciones que hayan realizado durante las visitas a los distritos del Estado, en la que propongan las medidas que estimen conducentes para favorecer el desarrollo de las comunidades de la Entidad;

XIV.- Organizar reuniones en los Distritos por los que fueron electos por el principio de mayoría relativa. Los Diputados electos bajo el principio de representación proporcional, lo harán en cualquiera de los Distritos del Estado; y

XV.- Las demás que le señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, podrá ser causa de responsabilidad, de conformidad con la Ley respectiva.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LOS DIPUTADOS

ARTÍCULO 44.- En el ejercicio de sus funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y de gestión, todos los Diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de los Derechos siguientes:

I.- Formar parte de las Comisiones y Comités para los cuales sean nombrados;

II.- Presentar iniciativas de Ley, Decreto y Acuerdo;

III.- Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, Comisiones y Comités

del Congreso del Estado;

IV.- Ser electos para integrar la Mesa Directiva, Comisiones y Comités del Congreso del Estado;

V.- Formar parte de un Grupo o Representación Legislativa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley;

VI.- Participar en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias tanto del Pleno como de las Comisiones y Comités;

VII.- Participar en las discusiones y votaciones de las iniciativas y dictámenes presentados. Con voz, pero sin voto, en las reuniones de Comisiones y Comités de los que no formen parte;

VIII.- Recibir antes de la celebración de las sesiones, copia de los dictámenes de Ley, Decretos o Acuerdos enlistados que vayan a ser objeto de discusión o debate;

IX.- Contar con el apoyo legislativo necesario para el desempeño de sus funciones; X.- Visitar durante los recesos del Congreso los territorios del

Estado, para informarse de la situación económica, política y social;

XI.- Proponer al Pleno el análisis, evaluación y seguimiento a las acciones de gobierno, la realización de obras, la prestación de servicios públicos, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y velar por su cumplimiento;

XII.- Ser gestores y promotores de acciones que beneficien a los

habitantes del Estado; XIII.- Percibir una remuneración que se

denominará dietas así como las demás prestaciones de Ley que les permitan desempeñar adecuadamente sus funciones; XIV.- Asistir a los

seminarios o cursos de actualización y especialización organizados por el Congreso del Estado que redunden en beneficio de la actividad legislativa;

XV.- Solicitar licencia a la Legislatura; y

XVI.- Los demás que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LAS COMISIONES

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 102.- Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

ARTÍCULO 103.- Los Presidentes de las Comisiones, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a los titulares de las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos del Estado, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo y sus atribuciones.

El titular requerido deberá proporcionar la información a la brevedad.

ARTÍCULO 104.- En todo momento y con la anuencia por escrito de los interesados, los Grupos Legislativos podrán realizar libremente permutas de sus Diputados en las Comisiones y Comités, comunicándolo por escrito a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que conozca del asunto y por su conducto sea presentado ante el Pleno quien resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 105.- Para convocar a los Diputados a sesión, el Presidente de cada Comisión notificará a los integrantes de la misma, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito el día, hora y lugar de la celebración, ya sea personalmente, en el espacio que les corresponda en el edificio del Congreso o por medios electrónicos; excepto cuando a consideración del Presidente tenga que resolver un asunto de carácter urgente y extraordinario, en cuyo caso podrá convocar en un plazo menor.

ARTÍCULO 106.- Para el funcionamiento de las sesiones de las Comisiones se aplicará en lo conducente lo establecido en el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 107.- Los integrantes de las Comisiones participan en sus sesiones con voz y voto; todas las decisiones deben aprobarse por mayoría.

ARTÍCULO 108.- A las sesiones de las Comisiones puede asistir, además de sus integrantes, cualquier Diputado, únicamente con derecho a voz. De igual forma, previo acuerdo y citatorio de la Comisión, pueden asistir a las sesiones representantes de los otros Poderes del Estado, de los Poderes de la Federación, de los Ayuntamientos o ciudadanos en particular, situándose en el lugar que se les indique y haciendo uso de la palabra cuando el Presidente se las conceda.

ARTÍCULO 109.- Las sesiones de las Comisiones son públicas a excepción de aquéllas que podrán ser privadas de conformidad con el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 111.- Los servidores públicos del Congreso del Estado pueden hacer uso de la palabra en las sesiones de las Comisiones, a solicitud de cualquier integrante con autorización del Presidente.

ARTÍCULO 112.- Las sesiones de Comisiones pueden suspenderse o declararse en receso, a solicitud de uno de sus integrantes y con la aprobación de la mayoría, aún sin estar agotado el orden del día. Se debe acordar por mayoría el momento de su reanudación, no siendo necesario en este caso que se realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 113.- Los Diputados que no estén de acuerdo con la mayoría pueden presentar voto particular, haciéndolo del conocimiento del Presidente en la misma sesión para que observe el trámite respectivo.

ARTÍCULO 114.- Cuando una sesión de Comisión no pueda celebrarse por falta de quórum o cuando ya iniciada se suspenda por la misma razón, se levanta constancia que firmarán los Diputados presentes.

ARTÍCULO 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

- I.- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- II.- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial;
- III.- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados en su estudio y emitir en su caso dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que reúnen de sus actuaciones;
- IV.- Realizar en los términos de lo presente invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- V.- Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;
- VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- VII.- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones,

ejergerlos y comprobarlos;

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;

IX.- Proponer las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 54 de la presente Ley; y

X.- Las demás que les confieran la legislación aplicable, la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

ARTÍCULO 116.- El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión;

II.- Proponer el orden del día de las sesiones;

III.- Convocar a las sesiones, presidirlas, conducirlas y declarar su conclusión;

IV.- Proponer el trámite de los asuntos de competencia de la Comisión;

V.- Instruir la elaboración del acta y la grabación del desarrollo de las sesiones a excepción de acuerdo en contrario;

VI.- Promover las acciones que considere necesarias y adecuadas para el estudio, análisis, dictamen o resolución de los asuntos turnados;

VII.- Dar respuesta a los asuntos en los que no se necesite la intervención de los integrantes de la Comisión;

VIII.- Proponer, imponer e instruir las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior;

IX.- Llamar al orden a los integrantes de la Comisión por las faltas y retrasos injustificados, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior;

X.- Decretar recesos o suspensiones de las sesiones cuando existan causas justificadas;

XI.- En las ausencias del Secretario habilitar a un Diputado integrante a que realice dicha función; y

XII.- Las demás que le otorgue la presente Ley y su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 117.- El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia;
- II.- Llevar el control de las asistencias de los Diputados que la integran y verificar la existencia del quórum requerido para el inicio de la sesión;
- III.- Recabar la votación en los asuntos que se discutan;

ARTÍCULO 118.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión;
- II.- Participar con voz y voto en el análisis, discusión, modificación y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión;
- III.- Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Presidente de la Comisión; y
- IV.- Las demás que les otorguen la presente Ley y su Reglamento Interior.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS COMISIONES GENERALES

ARTÍCULO 119.- Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Junta Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto y resoluciones procedentes.

ARTÍCULO 120.- La elección de las Comisiones Generales se hará por planilla a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por mayoría de votos y en votación secreta durante la tercera sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año del ejercicio Constitucional.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política hará las propuestas de Presidentes de las Comisiones Generales y de integrantes de cada una de ellas, reflejando de manera proporcional el número de Diputados del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa.

ARTÍCULO 121.- Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente Capítulo.

ARTÍCULO 122.- Las Comisiones Generales deben sesionar cuando menos una vez al mes.

El Presidente de la Comisión es el responsable de los documentos y expedientes de los asuntos que le sean turnados para estudio y en todo caso, podrá auxiliarse para su resguardo de la Secretaría General y Dirección General de Servicios Legislativos, quien debe proporcionar los documentos cuando les sean solicitados.



MISIÓN

Dar cumplimiento a mis atribuciones, mis responsabilidades y mis obligaciones como ciudadana y como diputada con el objetivo de garantizar los derechos de las y los ciudadanos del distrito 18 y del Estado de Puebla a través de acciones legislativas que beneficien a la sociedad, para generar acciones en el ámbito público, privado y con la ciudadanía, impulsando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla.



VISIÓN

Atender las necesidades y peticiones de las y los ciudadanos que viven en San Pedro y San Andrés Cholula mediante recorridos a las colonias, fraccionamientos, barrios, inspectorías y juntas auxiliares del Distrito 18 así realizar gestiones de acciones que se deriven de la participación ciudadana y el activismo social, contribuyendo al desarrollo de los habitantes e impulso social así como presentar propuestas de Ley y Puntos de Acuerdo, en la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, así como otros temas de carácter legislativo.

EJE LEGISLATIVO

OBJETIVO

Realizar desde la actividad legislativa iniciativas, puntos de acuerdo, exhortos con el objetivo de hacer modificaciones a los ordenamientos estatales mismos que ayuden a una mejor calidad de vida de los ciudadanos, así como cumplir cabalmente con mis obligaciones legislativas, asistiendo puntualmente a las comisiones que pertenezco.

META

Lograr un desempeño legislativo óptimo, presentar diferentes iniciativas en el seno del Congreso, así como puntos de acuerdo y exhortos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la participación ciudadana en el congreso del estado con el objetivo de ciudadanizar la actividad legislativa.
- Promover acciones e iniciativas desde la acción legislativa que promuevan una vida libre de violencia contra las mujeres y grupos vulnerables.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes mediante acciones y promoción de iniciativas a favor de las familias.
- Proponer un modelo eficiente de fiscalización y rendición de cuenta de los ordenes de gobierno estatal y municipal, con la finalidad de generar transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Asegurar certeza jurídica en los municipios a través de la actividad legislativa para que los habitantes cuenten con mejores condiciones de vida.

EJE DE CIUDADANO

OBJETIVO

Gestionar y atender todas las demandas sociales mediante acciones que ayuden a sentir confianza en la ciudadanía del Distrito 18, tales como actividades recreativas, culturales, apoyo a las escuelas, jornadas de atención ciudadana, así como diversos mecanismos de participación.

META

Lograr mediante actividades de gestión y atención mejores condiciones de vida de las y los habitantes del Distrito 18

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 
- Impulsar la participación ciudadana, mediante la actividad denominada "Lunes Ciudadano"
 - Implementar de manera permanente programas de capacitación dirigido a distintos sectores de la sociedad.
 - Dotar de actividad cultural en la región mediante el impulso del talento cholulteca en distintas expresiones culturales.
 - Generar proximidad social entre los habitantes del distrito 18, mediante un programa denominado "Diputada a tu casa"
 - Asesorar de manera permanente a las familias cholultecas mediante acercamiento y gestión jurídica.

La actividad legislativa como diputada es una responsabilidad encomendada por los ciudadanos que me confiaron su voto, por lo que no pienso defraudarlos, trabajare de mano de ustedes para que dignificar la actividad política y recuperar la confianza ciudadana en sus representantes, por lo la meta es clara, ciudadanizar el congreso, para que todos seamos partícipes de este cambio, y así dejar un precedente sin igual, desde el Honorable Congreso del Estado trabajare para que tu y tu familia puedan vivir mejor.

